

Código y Versión JU-FT-01 V03 Página

1 de 1

046 RESOLUCION No.

10 4 FEB 2022

"Por medio de la cual se adopta el manual de procedimiento de gestión de cobro de cartera y tratamiento de glosas para la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael De Fusagasugá"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley, los Estatutos y.

CONSIDERANDO:

1. Que Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

2. Que de acuerdo con la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones y en especial por lo dispuesto en relación con la obligación que tienen todas las entidades públicas de todos los niveles que tengan que recaudar recursos públicos, deberán hacerlo en el marco de la Gestion del recaudo de cartera pública.

3. Que Decreto 4473 de 2006, reglamentario de la Ley 1066 de 2006, establece que el reglamento interno previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, deberá ser expedido a través de normatividad de carácter general, en el orden nacional y territorial por los representantes legales de cada entidad.

4. Que la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá es una institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel de complejidad en la prestación de servicios de salud, a la comunidad de la Región del Sumapaz y por ende se hace necesario gestionar de manera eficiente y efectiva el proceso de recaudo de cartera, para garantizar el manejo financiero de la entidad.

5. Que es menester para la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, establecer un manual de cartera que incorpore aspectos como: deterioro de acuerdo a las políticas NIIF, Castigo de Deudores de Entidades en liquidación y otros conceptos que generen Castigo de las cuentas por cobrar, firma y cobro de Pagares, Glosas y Conciliaciones de acuerdo al marco normativo vigente y proceso Institucional

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Adóptese el Manual de cartera de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, con el fin de garantizar un proceso efectivo de Gestion del recaudo de cartera, el cual es de carácter obligatorio para todas las personas que intervengan en el proceso de cobro de cartera de las acreencias a favor de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Parágrafo: Hará parte integral del presente acto administrativo el documento el manual de cartera y glosas de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, el cual consta de 21 folios.

Artículo Segundo. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Fusagasugá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE Y, CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIÓ GONZÁLEZ CAYCEDO

Gerente

Elaboro: Isidro A. Gonzalez R. subgerente administrativo y fig Dr. German Alfredo Mancera Barbosa- Contratista

Dirección: Diagonal 23 No 12 - 64 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia Email: gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina Gerencia: 8733000 Ext. 102